

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****3189**

***Notificación de requerimiento realizado de acuerdo con lo que establece el artículo 144.2 de la ley 16/87, de 30/07, de ordenación de los transportes terrestres, en relación con el expediente sancionador núm. 788/12 tramitado por infracción de la normativa de transporte terrestre.***

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del escrito de requerimiento, y con el fin de que CT LOGÍSTICA Y TRANSPORTES, SL domiciliado en C/ Sant Pere ,5, CP 08213 de Polinyà, acredite la subsanación de la deficiencia constitutiva de la infracción de la normativa de transporte terrestre, que consiste en "Circular sin haber realizado la obligatoria revisión técnica periódica del tacógrafo. La última revisión de la cual se tiene constancia se realizó en la fecha 03/03/2009 (validez de 2 años)" y, habiendo sido devuelta la carta certificada con acuse de recibo, es por ello, que según lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26/11, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que le dio la Ley 4/1999, de 13/01, se notifica a, CT LOGÍSTICA Y TRANSPORTES, SL. que dispone del plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta notificación, con el fin de que acredite la subsanación de dicha deficiencia.

Se le comunica, asimismo, que la no subsanación de dicha deficiencia implicará la incoación de un nuevo expediente sancionador, que se tramitará independientemente del procedimiento iniciado con el núm.788/12.

Palma, 14 de febrero de 2013

**El Director General de Transportes**

Juan Salvador Iriarte

